

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 253 -2024-GRA/GGR

Huaraz, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 152-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236 -2023 -GRA -GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional; Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos de Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II ejecución presupuestaria del titular IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, el inciso i), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por



Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 2/GR;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, a partir del 01 de enero del 2026;

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el Informe Presupuestal N° 152-2024-GR-GRPPAT/SGP, se opina favorable, presupuestalmente y propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de partidas, del Pliego 011 Ministerio de Salud, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 3 467 964,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 2-2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 007-2024, se autoriza una Transferencia de Partidas con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 46 134 148,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para financiar complementariamente el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de



Ancash, la suma de S/ 3 467 964,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional del pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Artículos 10°, 21° y 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0199-2023-GR/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0217-2023-GR/GR y ratificando para el año 2024 con la Resolución Ejecutiva Regional 237-2023-GR/GR;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y Directiva N° 0005-2022-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO 1°. – Desagregación de Recursos

1.1.- Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 007 – 2024 por un monto de S/ 3 467 964,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle en el Anexo que forman parte de la presente resolución;

1.2.- El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, se presentan en los anexos adjuntos, el mismo que forma parte de la presente resolución;



**ARTICULO 2°.- Nota de Modificación Presupuestaria**

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

**ARTICULO 3°.- Remisión**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. N° (.....)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL

HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de ..... folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.

18 ABR. 2024

TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET  
FISCALARIO  
RGRG N° 308 - 2023 - 1RA/GOR



**DESAGREGACION DE RECURSOS DU N° 007-2024**

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**

**UNIDAD EJECUTORA : 400 - 0739 REGION ANCASH SALUD ANCASH**

PROGRAMA	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	
PROD./PROY.	3-000001 ACCIONES COMUNES	
ACT/AL/OBRA	5-000085 MONITOREO, SUPERVISION,EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZONOSIS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
GRUPO FUNCIONAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	26,000
PROD./PROY.	3-043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	
ACT/AL/OBRA	5-000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	323,400

**TOTAL EJECUTORA**

**349,400**

**UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON**

PROGRAMA	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	
PROD./PROY.	3-043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	
ACT/AL/OBRA	5-000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	172,500

**TOTAL EJECUTORA**

**172,500**

**UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA**

PROGRAMA	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	
PROD./PROY.	3-000001 ACCIONES COMUNES	
ACT/AL/OBRA	5-000085 MONITOREO, SUPERVISION,EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZONOSIS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
GRUPO FUNCIONAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	29,200

PROD./PROY.	3-043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	
ACT/AL/OBRA	5-000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	14,500

**TOTAL EJECUTORA**

**43,700**

**UNIDAD EJECUTORA : 408 - 1421 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO SUR**

PROGRAMA	0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	
PROD./PROY.	3-000001 ACCIONES COMUNES	
ACT/AL/OBRA	5-000085 MONITOREO, SUPERVISION,EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZONOSIS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
GRUPO FUNCIONAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	28,200



**DESAGREGACION DE RECURSOS DU N° 007-2024**

<b>PROD./PROY.</b>	<b>3-043980</b>	<b>POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRASMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRASMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS</b>	<b>2/2</b>
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>5-000090</b>	<b>INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRASMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>20</b>	<b>SALUD</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>043</b>	<b>SALUD COLECTIVA</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0095</b>	<b>CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD</b>	
		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>24,000</b>
<b>PROD./PROY.</b>	<b>3-043981</b>	<b>VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS</b>	
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>5-000091</b>	<b>INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>20</b>	<b>SALUD</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>043</b>	<b>SALUD COLECTIVA</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0095</b>	<b>CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD</b>	
		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>637,132</b>
<b>PROD./PROY.</b>	<b>3-043983</b>	<b>DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS</b>	
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>5-000093</b>	<b>EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>20</b>	<b>SALUD</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>044</b>	<b>SALUD INDIVIDUAL</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0096</b>	<b>ATENCION MEDICA BASICA</b>	
		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1,429,600</b>
		<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<b><u>2,113,932</u></b>

**UNIDAD EJECUTORA : 409 - 1537 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO NORTE**

<b>PROGRAMA</b>	<b>0017</b>	<b>ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS</b>	
<b>PROD./PROY.</b>	<b>3-000001</b>	<b>ACCIONES COMUNES</b>	
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>5-000085</b>	<b>MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZONOSIS</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>20</b>	<b>SALUD</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>004</b>	<b>PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0005</b>	<b>PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL</b>	
		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>29,200</b>
<b>PROD./PROY.</b>	<b>3-043981</b>	<b>VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS</b>	
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>5-000091</b>	<b>INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>20</b>	<b>SALUD</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>043</b>	<b>SALUD COLECTIVA</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0095</b>	<b>CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD</b>	
		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>637,132</b>
<b>PROD./PROY.</b>	<b>3-043983</b>	<b>DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS</b>	
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>5-000093</b>	<b>EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>20</b>	<b>SALUD</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>044</b>	<b>SALUD INDIVIDUAL</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0096</b>	<b>ATENCION MEDICA BASICA</b>	
		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>122,100</b>
		<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<b><u>788,432</u></b>

**RESUMEN**

**EGRESOS**

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
<b>3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3,467,964</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>3,467,964</u></b>

